



ACLARACIÓN N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA N° 88086-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL, CAMIONES".

ACLARACIÓN: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El los suscrito Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en la misma ciudad, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 814 del 26 de julio de 2021, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien actúa en representación legal del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, y en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se permite suscribir la presente aclaración N° 01 a la Orden de compra N° 88086-2022, la cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas los siguientes consideraciones: **1)** Que el día 07 de-abril de 2022, se suscribió entre las partes, la Orden de Compra N° 88086-2022, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL, CAMIONES**", por un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.663.999.969,00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (Según aplique), y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genera la ejecución del contrato, y plazo de ejecución hasta el 12 de septiembre de 2022. **2)** Que verificada la asignación presupuestal que le corresponde a cada unidad policial, para la ejecución de la Orden de Compra N° 88086-2022, se evidenció que la línea de inversión no corresponde al valor asignado en los Estudios y documentos previos allegados. **3)** Que por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, en ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad consagrado en las normas civiles y comerciales, se suscribe la presente aclaración N° 01 a la orden de compra N° 88086-2022, la cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ACLARACIÓN:** aclarar que la **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** de la Orden de compra N° 88086-2022, corresponde a la siguiente distribución y liberación de saldo no comprometido:

CDP N° 16322 SIIF Fecha 15/03/2022

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR ADJUDICADO OC	SALDO A LIBERAR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$2.805.000.000,00	\$2.543.999.983,09	\$261.000.016,91
OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – CAMIÓN DE ESTACAS DE 5 A 7 TONELADAS (NO UNIFORMADO) – ESMAD – CONVENIO DE COLABORACIÓN 01-2021 CENIT C.I. DIRAFCNT01-21.				

CDP N° 16222 SIIF Fecha 15/03/2022

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR ADJUDICADO OC	SALDO A LIBERAR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$1.815.000.000,00	\$1.695.999.988,73	\$119.000.011,27
OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – CAMIÓN DE ESTACAS DE 5 A 7 TONELADAS (NO UNIFORMADO) – ESMAD – ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 05-2021 ECOPETROL C.I. DISECAC05-21.				

CDP N° 16122 SIIF Fecha 15/03/2022

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR ADJUDICADO OC	SALDO A LIBERAR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$495.000.000,00	\$423.999.997,18	\$71.000.002,82
OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – CAMIÓN DE ESTACAS DE 5 A 7 TONELADAS (NO UNIFORMADO) – PONALSAR – ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 05-2021 ECOPETROL C.I. DISECAC05-21				


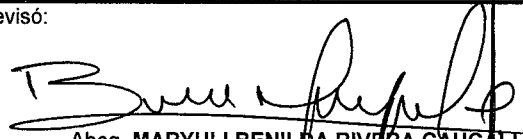

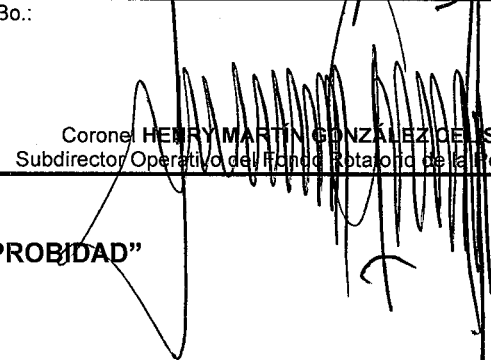


SEGUNDA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA: con la presente aclaración N° 01 a la Orden de Compra N° 88086-2022, LA ENTIDAD CONTRATANTE manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional respecto del valor total de la orden de compra en mención, y que la misma mantiene el equilibrio económico contractual. **TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas y estipulaciones de la Orden de Compra N° 88086-2022, suscrita entre las partes, que no fueron objeto de la presente aclaración, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **CUARTA – VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente aclaración N° 01 a la Orden de Compra N°88086, se requiere de la firma de las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

08 ABR 2022

LA ENTIDAD CONTRATANTE,


Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ
 Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

<p>Elaboró:</p> <p> Abog. JENNYFER ANDREA BELTRÁN SUÁREZ Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos</p>	<p>Revisó:</p> <p> Abog. MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos</p>
<p>Revisó:</p> <p> Mayor VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos</p>	<p>Vo.Bo.:</p> <p> Coronel HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía.</p>

“SERVICIO CON PROBIIDAD”